MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DESTINADA A ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LA VIVIENDA HABITUAL, COMO MEDIDA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Primero.—Derogar el artículo 8.2. Criterios para determinar la asignación de la prestación económica de las Bases reguladoras de la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de suministro de energía de la vivienda habitual en aquellas situaciones de urgencia social, como medida contra la pobreza energética del Ayuntamiento de Villaquilambre, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 163, de 28 de agosto de 2018.

Segundo.—Aprobar la nueva redacción del artículo 8.2. Criterios para determinar la asignación de la prestación económica de las Bases reguladoras de la prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de suministro de energía de la vivienda habitual en aquellas situaciones de urgencia social, como medida contra la pobreza energética del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe, dejando invariable el resto del articulado:

8.2. Si existiesen un elevado número de solicitudes que optan a la prestación económica y reúnen los requisitos solicitados para su obtención, el órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las ayudas, entre los beneficiarios de las mismas, teniendo en cuenta los tramos de renta de la unidad familiar y el número de miembros de la unidad familiar. Así mismo, si no se agota la partida presupuestaria establecida en la convocatoria, se podrá repartir el sobrante hasta consumir la misma, entre los beneficiarios de la ayuda atendiendo al número de miembros de la unidad familiar, siempre que no se supere el importe máximo de gasto justificado por el beneficiario, es decir, la ayuda no podrá ser superior al gasto justificado por el beneficiario.

El resto del articulado de las Bases permanecerá invariable, según Bases publicadas en el Boletin Oficial de la Provincia León 163, de 28 de agosto de 2018.

En Villaguilambre, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde, Manuel García Martínez.

27920